



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 001 2021 00552 00

Se incorpora al expediente memorial allegado por el apoderado de la parte demandada, mediante el cual remite respuesta al oficio No.097 de 2023, remitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, previamente puesto en conocimiento de las partes.

Ahora bien, por celeridad procesal y considerando que fue allegado el Acuerdo No.027 del 12 de septiembre de 1989, donde se evidencia el nombramiento de la señora DEBORA HILDA RESTREPO CEBALLOS como traductora oficial de los idiomas inglés-español y español-inglés, será de recibo la traducción efectuada por ésta.

De otra parte, se agrega al sumario y se pone en conocimiento de las partes la respuesta al oficio No.094 de 2023, remitido por Banco Davivienda, donde informan que el señor JOSE JAVIER SUAREZ GARCIA no registra como titular de productos financieros en la entidad.

Igualmente, en atención al memorial allegado el 04 de mayo del corriente por la apoderada de la demandante, se deja a su disposición el enlace de acceso al expediente electrónico, donde desde su correo electrónico informado, podrá visualizar la totalidad de archivos que lo conforman. Enlace de acceso al expediente electrónico: [05001311000120210055200](https://www.cajacris.com.co/portal/05001311000120210055200).

Al respecto, se hace un llamado a las partes, para que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 2213 de 2023, hagan envío simultáneo de los memoriales al Despacho y la contraparte.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbea41afe57f3c6c3da7d80306af3f341af06e17a75504d155b491051d954742**

Documento generado en 15/05/2023 10:35:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>